

En Lavillade Totanay, sala Capitulari della a Dier y
ochodias del mes de Mayo de mill e setecientos e setenta e dos años

Se Junto el Consejo Justizial Regim. della como Lotinon de

vioy contumbudese Juntas para tratar y conferir las cosas con

En presencia de los señores de Simbar, magistrado de Chacavalos

Ju. B. de Thara, Donato magister Abogado de los R. con

señor Lev. Justiza ma. y capitán Aguirre della por S. M.

D. Bai, de Cayula Pena

D. Andru Carlos Alcedo

D. Lina de canovai minor

D. Fran. Castilla Ramos Vexidore

Almoxarife entlocenete Ayuntamiento. D. Juan Legaz ma. y

Sindico procurador del común de esta villa y estando a si

Juntos acordaron lo siguiente

Sobro D. D. En este Ayuntamiento se avito un ymprovisio de el D. L. n.
pior

Tendente deate Veyra supra, quatro deate maynias

Comandado por el supremo y real conise de Castilla en

el punto del manepo de Drogios de esta villa, y de aco

do se guarden y cumplan y se ponga en este Libro Ca

pitular para su execuzion

Utensilios y Pasas se avito un despacho Buena de dho. S. Lotendente
por el qual se ha de repartir a esta villa por Ve

partimento de Utensilios, Camas, y Pasas para la

Asistencia de tropa del presente año de mill e setecien

tos de ante y un. Vinte y un. y por la villa de

avido se guarden y cumplan y se repartan

